BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

LA DIRETORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional No. 1068 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 062 del 9 de febrero de 2024, la Directora de Gestión Corporativa de la Caja de Vivienda Popular en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Nro. 806 del 22 de julio de 2024, procede a autorizar la suscripción de contratos de prestación de servicios con objetos iguales, de conformidad con el análisis, necesidad y recomendación previa, sustentada por la Dirección Jurídica, sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, las cuales se fundamentan en:

1. Mediante Acuerdo No. 06 del 22 de diciembre de 2023 se establece las funciones de la Dirección de Jurídica, señalando entre otras las siguientes:

 "(...)

 14. Ejecutar toda la actividad contractual y post contractual de la Entidad con el apoyo técnico de las Dependencias de la Entidad.

 15. Elaborar los contratos, convenios y demás actos jurídicos de naturaleza contractual a celebrar por parte de la Entidad.
 (...)"

2. Que, el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá camina segura" tiene como objetivo central mejorar la calidad de vida de las personas, asegurando el ejercicio pleno de sus derechos con mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos. Este objetivo se basa en nuestra visión de ciudad, teniendo en cuenta el diagnóstico actual y la construcción de confianza. El plan también busca fortalecer el tejido social mediante la colaboración y el aprovechamiento del potencial de la sociedad y su territorio, con un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

 En el marco de las competencias asignadas, la Dirección Jurídica requiere adelantar las respectivas gestiones y actividades contractuales asociadas al plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024, por lo que, requiere contratar la prestación de servicios de un grupo de profesionales para apoyar todas las actividades que se desprenden del proceso de adquisición de bienes y servicios, con la presente contratación, la CVP busca atender de manera oportuna los requerimientos y que, para el caso, desde el componente contractual y de carácter legal, requieran las diferentes áreas de la entidad y así coadyuvar a la mejora de la gestión de la

entidad.

En cumplimiento de los postulados legales la presente contratación se encuentra incluida en el plan de contratación 2024, a través del presupuesto de Inversión, en el proyecto "Fortalecimiento de la capacidad institucional para la modernización de la Caja de la Vivienda Popular de la ciudad de Bogotá D.C.", y se cuenta con la respectiva certificación de la Subdirectora Administrativa donde se certifica que la CVP no cuenta con el personal suficiente para ejecutar dichas actividades, por lo que en atención a los procedimientos vigentes, es viable proceder con la presente contratación.

Se hace constar que el objeto del presente estudio previo se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2024.

3. Cabe señalar que la Entidad cuenta con los recursos disponibles para la contratación.

Por lo tanto y con el fin de generar procesos más eficientes y en el entendido que dentro de la Dirección Jurídica en la actualidad no cuenta con personal suficiente para atender las funciones a su cargo, se recomienda autorizar la suscripción de contratos con el siguiente objeto: "*Prestar servicios profesionales desde el componente jurídico para brindar apoyo en las actuaciones que se adelanten en el proceso de gestión contractual*" y de acuerdo con los términos establecidos en cada uno de los estudios previos.

AUTORIZA

La suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales con el siguiente objeto contractual: *"Prestar servicios profesionales desde el componente jurídico para brindar apoyo en las actuaciones que se adelanten en el proceso de gestión contractual"*.

Los términos y condiciones de los contratos a suscribir son los descritos en los estudios previos que forman parte integral de los documentos presentados por la la Dirección Jurídica.

Se expide en Bogotá, D.C., 26 de julio de 2024.

MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Elaboró: Katerynne Morales Roa – Contratista Dirección Jurídica
Revisó: Juan Sebastián Reyes López – Director Jurídico